Areguá, 19 de Mayo de 2015

RESOLUCIÓN Nº 9307/15 - (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA BUCODENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

VISTO: Que, en fecha 18/05/15 el Comité de Evaluación remitió a la Secretaría General el acta de evaluación y los antecedentes del llamado en cuestión para los trámites pertinentes.----------

CONSIDERANDO: Que, según consta en el Acta de Apertura de fecha 30/03/15 se presentaron las siguientes empresas: ***a) Everest Comercial*** *de Ever Marcial Chamorro Peña con RUC 1379066-8 con un monto de Gs. 126.714.000 (ciento veintiséis millones, setecientos catorce mil guaraníes);* ***b) Distribuidora Aranda*** *de Jorge David Aranda Lezcano con RUC 4637480-9 por la suma de Gs. 139.988.800 (ciento treinta y nueve millones, novecientos ochenta y ocho mil, ochocientos guaraníes)* ***c) Induclor S.R.L*** *con RUC 80004743-5 por la suma de Gs. 253.880.550 (doscientos cincuenta y tres mil, ochocientos ochenta mil, quinientos cincuenta guaraníes).*----------

Que, en la referida acta de evaluación de fecha 08/05/15 se recomienda: *"...**1. DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma oferente **Everest Comercial** (Ever Maciel Chamorro), por no cumplir el bien ofertado con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, de conformidad al artículo 63, numeral 1 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03. **2. ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa N° 05/15 "Adquisición de insumos para el programa bucodental de la GDC", a la firma oferente **Distribuidora Aranda**, de Jorge Aranda Lezcano, con RUC 4637480-9, hasta un monto total de Gs. 139.988.800 (ciento treinta y nueve millones, novecientos ochenta y ocho mil, ochocientos guaraníes)...".*----------

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para la referida adjudicación, conforme se desprende del CDP Nº 07 de fecha 11/03/15 de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Que, el artículo 14 del citado cuerpo legal dispone que solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica Departamental"* preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: *... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental...l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes.".*-----

Que, por su parte, el artículo 17 del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;... d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley;....".*----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 19 de Mayo de 2015

RESOLUCIÓN Nº 2307/15 - (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA BUCODENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa Nº 05/15 "Adquisición de insumos para el programa bucodental de la Gobernación del Departamento Central" a la firma **Distribuidora Aranda**, de Jorge Aranda Lezcano, con RUC 4637480-9, hasta un monto total de Gs. 139.988.800 (ciento treinta y nueve millones, novecientos ochenta y ocho mil, ochocientos guaraníes) IVA INCLUIDO, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código	Descripción	Especificaciones técnicas	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	42151902-001	Cepillo para profilaxis	Cerdas rectas con puntas redondeadas con mango anatómico y antideslizante en cajas individuales, tamaño mediano	Unidad en cajas individuales	30.170	Colgate	Guatemala	2.290	69.089.300
2	42151909-002	Pasta profilaxis dental	Con flúor, con macropartículas de calcio, agua, Laurilsulfato de sodio, Monofluorofosfato de Sodio 1.450 ppm de flúor, Goma de Celulosa, Pirofosfato Tetrasodio, Silicato de Sodio, Sacarina Sódica, Metilparabeno, Propilparabén Pomada en pomo mínimo de 50 gr.	Unidad Pomo de 50 gr en caja indivi-duales	30.170	Colgate	Brasil	2.350	70.899.500
					Total IVA Incluido				139.988.800

ARTÍCULO 2º: SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados el articulo 1º de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Secretaria de Salud Pública

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

BLA/SG/dva